

3656-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y seis minutos del siete de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN en el cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.

Mediante autos n.º 0482-DRPP-2021 del veintitrés de marzo de dos mil veintiuno y n.º 1383-DRPP-2021 del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó de manera incompleta, las estructuras partidarias designadas por el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN en asamblea del cantón Osa, provincia Puntarenas, de fecha veinte de febrero del año dos mil veintiuno. Específicamente en auto n.º 1383-DRPP-2021, se reiteró que se mantenía la inconsistencia respecto al nombramiento de la señora Sujey Miranda Gutiérrez, cédula de identidad n.º 109160306, como presidente suplente y delegada territorial propietaria, debido a que había sido nombrada en ausencia y no fue presentada la carta de aceptación respectiva.

El día diecisiete de junio de dos mil veintiuno, fue remitida a la cuenta institucional de correo electrónico de este Departamento, la carta de renuncia de la señora Yendry Vanessa Espinoza Flores, cédula de identidad n.º 115940446, a la estructura cantonal de Osa; y, al cumplir con los requisitos exigidos, su renuncia como presidente propietaria fue aplicada a partir de su presentación ante estos organismos electorales.

En fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, fue presentada ante la Oficina Regional de Orotina del Tribunal Supremo de Elecciones, la carta de aceptación original suscrita por la señora Sujey Miranda Gutiérrez; no obstante, debido a que posteriormente fue designada con otra agrupación partidaria, la persona interesada renunció al partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN.

Finalmente, el día veinticinco de setiembre de dos mil veintiuno, la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal de Osa de la provincia de Puntarenas con la finalidad de nombrar las vacantes en su estructura; la asamblea de marras contó con el quórum de ley requerido y se designaron a los señores Weshtlin Sudieht Rodríguez Flores, cédula de identidad n.º 604520096, como presidente propietaria y delegada territorial propietaria y al señor Rafael Starlyn Obando Flores, cédula de identidad n.º 604740258, como presidente suplente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político aludido queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN OSA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
604520096	WESHTLIN SUDIEHT RODRIGUEZ FLORES	PRESIDENTE PROPIETARIO
603550841	ALBERTO DIAZ MENDOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
602770516	ZAIDA FLORES ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
604740258	RAFAEL STARLYN OBANDO FLORES	PRESIDENTE SUPLENTE
604150543	JIMMY ANTONIO FLORES RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
602660240	DAILY FLORES ROJAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603540148	VIVIANA MAYELA FLORES ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603550841	ALBERTO DIAZ MENDOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602660240	DAILY FLORES ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
604150543	JIMMY ANTONIO FLORES RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602770516	ZAIDA FLORES ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
604520096	WESHTLIN SUDIEHT RODRIGUEZ FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del mencionado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento aludido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

**Martha Castillo Víquez
Jefa**

MCV/mch/avh/sba

C.: Expediente n.º 317-2020, partido Ciudadanos por el Bien Común

